

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### PRECIO DE SUSCRIPCION

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1899.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán ordinariamente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

#### Ministerio de la Gobernación

##### REAL ORDEN

Debiendo verificarse en la capital de esta provincia el día 9 del corriente la elección de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, y también la renovación parcial de la de Farmacéuticos, y no siendo posible por la expresada coincidencia de fecha que el Inspector provincial de Sanidad presida la Mesa electoral en ambos actos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), se ha servido disponer que el Inspector provincial de Sanidad presida la Mesa electoral para la renovación de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Médicos titulares, y el Subdelegado de Farmacia más antiguo de esa capital, la Mesa que ha de dirigir la renovación parcial de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Diciembre de 1906.

##### ROMANONES

Sr. Gobernador civil de la provincia de...

##### PROGRAMA

para los exámenes de aptitud de los Aspirantes á Secretarios de Ayuntamiento que ha de servir para actuar ante el Tribunal superior.

(Continuación) (3)

##### TEMA 104.

Verbos irregulares de la tercera conjugación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *ascier, mouvoir, pouvoir, prévoir, savoir, surseoir, voir, valoir, vouloir*.—Explicación de las mismas.

##### TEMA 105.

Verbos irregulares de la cuarta conju-

gación.—Exposición de las irregularidades de los verbos *battre, boire, circonferre, conclure, confire, connaitre, construire, coude, crainde, croire, dire, acrire, exclure, faire, lire, luire mettre, moudre y noitre*.—Explicación de las mismas.

##### TEMA 106.

Exposición de las irregularidades de los verbos *plaire, prendre, résoudre, rire, rompre, suffire, suivre, vaincre y vivre* y explicación de las mismas.—Verbos defectivos: su concepto y división.—Defectivos existentes en cada conjugación.—Verbos tercopersonales: enumeración de los más usuales.—Conjugación de *falloir y plevoir*.—Los verbos *avoir y être* como tercopersonales: sus formas.

##### TEMA 107.

El adverbio.—Su concepto y división.—Adverbio *calificativo*: su concepto.—Formación de estos adverbios en francés.—Regla general y excepciones.—Adverbios *calificativos no derivados*.—Empleo adverbial de los adjetivos.—Ejemplos.

##### TEMA 108.

Adverbio *determinativo*; su concepto; su distinción del calificativo, sus especies.—Enumeración de los adverbios más usuales de lugar, tiempo, de cantidad, de orden, de afirmación, de negación y de duda.—Observaciones sobre su historia y usos.

##### TEMA 109.

La preposición.—Su concepto.—Clasificación de las preposiciones por su origen, su estructura, su adherencia y su significación.—Enumeración e historia de las más usuales en cada especie.

##### TEMA 110.

La conjunción.—Su concepto.—Clasificación de las conjunciones.—Enumeración de las más usuales de cada grupo e historia de las mismas.—Valor múltiple de *que*.

##### TEMA 111.

La interjección.—Su concepto.—Sus especies.—Enumeración de los gritos interjectivos; palabras usadas interjectivamente y mundorismos más usuales.

##### TEMA 112.

Figuras de dicción.—Su concepto y división.—Influencia de la eufonía, de la tendencia á la abreviación, de las exigencias del ritmo y de la rima y de la corrupción del habla en las modificaciones que sufren las palabras.—Figuras

de adición, de supresión y de trasposición existentes en francés.—Ejemplos y reglas para el uso de estas figuras.

##### TEMA 113.

Neología francesa.—Su concepto.—Procedimientos neológicos.—*Los doublets* y sus causas.—Valor histórico y actual de la invención, la transformación, la composición, la derivación y la aclimatación para el enriquecimiento de la lengua.—Reglas aplicables á cada uno de estos procedimientos neológicos.—Ejemplos.

##### TEMA 114.

Patología verbal.—Su concepto.—Perturbación producida en el sentido de las palabras y en su material fónico: sus causas.—Evolución consiguiente del vocabulario.—Formas que revisten las palabras en su estado patológico.—Arcaísmos, neologismos, extranjerismos, barbarismos; su concepto y especies de cada una.—Ejemplos.

##### TEMA 115.

Sintaxis.—Su concepto.—A qué se llama oración en Gramática.—Sus elementos esenciales.—Especies de oraciones por la naturaleza del verbo, por su significación, por su estructura, por la expresión del sujeto, por su integridad, por su forma.—Ejemplos de cada clase.—Especies de relaciones existentes entre los términos de una oración y división consiguiente de la sintaxis.—La *concordancia*: casos en que se diferencia el francés del castellano.—Ejemplos.

##### TEMA 116.

El régimen.—Su concepto; voces regentes y regidas; complementos y sus clases.—Casos en que el francés se diferencia del castellano en cuanto al régimen.—Ejemplos.

##### TEMA 117.

La construcción: su concepto y división.—*Construcción gramatical*: reglas de la construcción francesa, distintas de la castellana.—Ejemplos.

##### TEMA 118.

Construcción *figurada*; su concepto.—Especies de figuras de construcción; su reglamentación.—Comparación del castellano y el francés en materia de *construcción figurada*.—Ejemplos.

NOTA. Cada uno de los temas que preceden lleva aneja la lectura y traducción

en el acto de un trozo en francés de seis á diez líneas.»

#### GRUPO TERCERO

#### Nociones de Moral y Derecho usual.

##### TEMA 119.

Definición de la Moral.—Diferencias que la separan del Derecho, de la Economía y de la Religión, y determinación de sus analogías y afinidades con estas esferas de la actividad.—Relaciones que mantiene con otras ramas del saber humano.

##### TEMA 120.

Sujeto moral.—Definición de la conciencia.—Concepto sintético del conocimiento, del sentimiento y del acto; sus elementos integrantes como aspectos permanentes de la misma. Examen de lo que se mantiene por intención, de lo que se comprende bajo el nombre de motivo y verdadero concepto de la imputabilidad.

##### TEMA 121.

Cuál es el objeto de la Moral.—Noción general del bien en sus diferentes aspectos.—Qué se entiende por orden moral y qué por hábitos morales.

##### TEMA 122.

Concepto del deber y clasificación que del mismo puede hacerse.—Cuáles pueden considerarse como individuales, y explicación de cada uno de ellos.—Cuáles asimismo como sociales, y su determinación.

##### TEMA 123.

Definición del Derecho y elementos que le integran.—División que del mismo puede hacerse y relaciones que mantiene con otras esferas de la humana actividad.

##### TEMA 124.

Verdadero concepto de las instituciones jurídicas y de cuántas clases pueden ser.—Qué se entiende por Constitución de la Monarquía.—Examen de los preceptos contenidos en la española respecto á las Corporaciones provinciales y municipales.

##### TEMA 125.

Qué se entiende por Poderes públicos.—Su división, concepto y funciones de cada uno de ellos.

##### TEMA 126.

Idea general del juicio civil y explicación de cada uno de los elementos que le constituyen.

(Se continuará)

## Gobierno Civil

### Secretaría. — Personal

Por Real decreto de esta fecha, he tenido la honra de ser nombrado por el Gobierno de S. M., Gobernador civil de esta provincia, habiéndome hecho cargo del mando de la misma en este día.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y del público en general.

Madrid 5 de Diciembre de 1906. — El Gobernador, M. de Rosales.

## Diputación provincial

Sesión de 30 de Octubre de 1906

Señores que asistieron:

Benito Moreno (Presidente), Mesa de la Peña, (Secretario), Amfrola, Barranco, Cortina, Díaz Agero, Díaz Guillocho, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Garma, Goitia, Monterroso, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pélis y Sánchez.

Abierta la sesión a las doce de la mañana, bajo la presidencia del excelentísimo Sr. D. José María Benito Moreno y con asistencia de los señores que arriba se expresan, se leyó y fué aprobada el Acta de la anterior.

### Despacho ordinario

Se dió cuenta de una moción del señor Ordenador de pagos proponiendo medios para que los Ayuntamientos morosos, en el pago del contingente, abonen a la Diputación lo que por este concepto adeudan.

El Sr. Presidente manifiesta, que antes de proponer las medidas que indica en su moción, ha agotado todos los procedimientos persuasivos para que los Ayuntamientos cumplieran sus obligaciones; y poder por su parte la Diputación corresponder a sus compromisos; pero en vista de la inutilidad de aquéllos, cree de verdadera necesidad se le conceda la autorización que pide.

La Diputación acordó prestar su conformidad a la moción del Sr. Presidente y aprobar las medidas en ella propuesta.

Dáse cuenta de una moción de la Presidencia, proponiendo la prórroga por tres meses del contrato de seguro de incendios de los muebles, ropas, instrumentos y efectos todos, que existen en los Establecimientos de Beneficencia, Hospital Provincial, Hospital de San Juan de Dios, Hospicio y Colegio de Desamparados, Inclusa y Casa de Maternidad, en el Palacio de la Excm. Diputación y demás dependencias que la Corporación tenga alquiladas para oficinas, cuyos contratos terminan el día 6 de Noviembre próximo, a las doce de la mañana; así como el seguro de los edificios que constituyen el Hospital de San Juan de Dios, cuyo contrato vence el día 7 del referido mes de Noviembre.

El Sr. Mesa de la Peña pide algunas explicaciones sobre el asunto.

El Sr. Amfrola manifiesta que habiendo de transcurrir algún tiempo por prescripciones legales, antes de poder ultimar por concurso, según está acordado, el contrato de este servicio, es de todo punto necesario la prórroga que ahora se pide, a fin de que no queden abandonados los intereses provinciales.

El Sr. Mesa de la Peña queda satisfecho con esta explicación, y la Diputación acuerda prorrogar por tres meses los actuales contratos, que habrán de terminar los días 6 y 7 de Noviem-

bre próximo, en las mismas condiciones y por iguales primas de capital en que están concertados los seguros por la Compañía de Seguros reunidos «La Unión y El Fénix Español».

El Sr. Mesa de la Peña, como Visitador del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, manifiesta que el estado sanitario de dicho Establecimiento ha mejorado notablemente, como lo demuestra el no haber habido ninguna baja por las fiebres, desde el día 22 a la fecha. Añade que, según opinión de los facultativos, convendría como medida de precaución, el adquirir un filtro para el agua, y a este efecto, propone a la Diputación autorice el gasto que esto suponga, que seguramente no excederá de 500 pesetas.

El Sr. Presidente está conforme en la necesidad de adquirir el filtro que ha indicado el Sr. Mesa de la Peña, pues el que en la actualidad existe se halla inservible. Propone también, se conceda autorización para proceder al arreglo del termo-sifón que también existe en el Asilo, con el que asimismo, se contribuiría a mejorar las condiciones del agua.

El Sr. Fernández Morales hace constar su opinión favorable a las autorizaciones que se piden, pues con el nuevo filtro y el arreglo del termo-sifón, puede higienizarse el agua que consumen las asiladas.

La Diputación acuerda autorizar los gastos que supongan la adquisición de un filtro y el arreglo del termo-sifón, con destino al Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

Seguidamente, y a propuesta del señor Fernández Morales, discútese la moción correspondiente pidiendo autorización para gastos de obras urgentes en el Cerro del Pimiento, cuya cuantía aproximada sería de unas 500 pesetas y destinadas principalmente a esterado, calefacción y otros conceptos necesarios para poner el edificio en condiciones regulares; interviniendo en esta discusión los señores Amfrola, Sánchez, Barranco, Monterroso, Cortina, Pélis, Mesa de la Peña, Fernández Morales y Pérez Calvo, quien afirma que si existe una Real orden autorizando el crédito necesario para la ejecución de obras en el Cerro del Pimiento, la Presidencia puede acordar se ejecuten las indispensables a que se alude, sin que esto requiera nuevo acuerdo de la Diputación.

### ORDEN DEL DÍA

Se da cuenta del dictamen informando sobre el expediente y proyecto del Ferrocarril de Fuencarral a Colmenar Viejo, solicitado por D. Arturo Soria.

El Sr. Goitia manifiesta se trata de una cuestión de trámite, exigido por la ley de ferrocarriles.

El Sr. Mesa de la Peña manifiesta su conformidad con la opinión del señor Goitia, pero esto no obstante, pide se apruebe o deseche en votación nominal.

Verificada ésta, queda aprobado el dictamen por 16 votos de los señores Amfrola, Barranco, Cortina, Díaz Agero, Díaz Guillocho, Fernández Morales, Fernández de la Vega, García Gordo, Goitia, Monterroso, Ochoa, Pérez Calvo, Pérez Magnán, Pélis, Sánchez y señor Presidente, contra uno del Sr. Mesa de la Peña.

Previas algunas observaciones del Sr. Pérez Calvo, proponiendo se haga una adición, y aceptada esta por la Comisión de Beneficencia, queda aprobado el siguiente dictamen:

Proponiendo se conteste a un ex-hereno del Juzgado de Instrucción de Arenas de San Pedro (Ávila), manifestando que la Diputación no se mues-

tra parte, por ahora, en la causa que instruye por falsedad, con motivo del pago de lactancia a las amas del pueblo de Casavieja, pero que no renuncia a la indemnización civil que en su día pudiera corresponderle.

Dáse cuenta del dictamen proponiendo que proceda quedar enterada de una comunicación de la Alcaldía Presidencia de esta corte, participando que han sido aprobados y sometidos a la sanción del Sr. Gobernador de la provincia los pliegos de condiciones para la construcción por subasta de un trozo de alcantarillado general en la avenida de la Plaza de Toros, que servirá a la vez para desagüe de la referida Plaza, cediendo en cambio la Diputación, con destino al servicio municipal, el alcantarillado particular del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, con todos los derechos anejos al mismo.

El Sr. Féréz Calvo dice que el alcantarillado ha de continuar siendo propiedad exclusiva de la Diputación, conforme a lo que se pactó con el Ayuntamiento.

El Sr. Sánchez, en vista de estas manifestaciones, retira el dictamen para nuevo estudio, en nombre de la Comisión.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de los precios tipos y condiciones que han de servir de base para la contratación de los diferentes artículos de consumo necesarios en el próximo ejercicio en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y que se anuncie licitación pública con sujeción a los preceptos del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

El Sr. Fernández Morales propone que sea por dos años, porque siendo por uno, los abastecedores se retraen, por los gastos que ocasionan la escritura y demás formalidades de la subasta, y que se haga separadamente para cada Establecimiento a fin de que puedan acudir los pequeños comerciantes, abaratando los precios, con ventaja para la Diputación.

El Sr. Sánchez dice que la Comisión se ha atendido a la práctica de que se celebren las subastas por años, y añade que lo que atrae a los concursantes es la garantía de que se les ha de hacer efectivo el pago, añadiendo que en una subasta que se acaba de celebrar se ha llegado a rebajar el 30 por 100, y que la Comisión, teniendo en cuenta estas razones, no puede modificar el dictamen.

El Sr. Fernández Morales pide que conste su moción.

El Sr. Presidente entiende muy atinadas las anteriores manifestaciones, pero observa que no es conveniente la subasta para un plazo largo, porque hay que tener en cuenta que pueden desaparecer los derechos de Consumos, modificando los precios de los artículos, recordando que el contratista de suministro de pan mantiene los mismos precios, a pesar de la desaparición de los derechos de Consumos sobre el trigo. Termina manifestando que respecto a la garantía de pago, la Diputación la ofrece completa, pudiendo asegurar que de día en día mejorará el estado del Erario provincial.

A petición del Sr. Fernández Morales, queda el dictamen sobre la Mesa por una sesión.

Se aprueban los siguientes dictámenes:

Proponiendo, de conformidad con lo dispuesto por el caso segundo del artículo 24 de la Instrucción vigente, para la contratación de servicios provinciales, se proceda al nombramiento de comisionado que haga efectivas administrativamente, y por la vía de apremio, las responsabilidades en que

ha incurrido el contratista de uniformes y gabanes para el Hospital Provincial, D. Francisco Caballero, por la cantidad de 127'50 pesetas, según liquidación practicada al efecto.

Idem, que de conformidad con el informe del Sr. Visitador del Hospital Provincial, se resuelva la consulta de la Dirección de aquel Establecimiento respecto a la admisión en la Sala de distinguidos de los empleados y dependientes al servicio de la Diputación.

Declarar de abono el premio de Lotería de 125 pesetas a la acogida que fué del Asilo, Francisca Cabela Gómez.

Idem a doña Teresa Valero, los haberes devengados por su difunto esposo D. Ramón Rodríguez Arau.

Denegar el donativo que solicita D. Eusebio Pérez Albarrán, para gastos de entierro de su hermano D. Casimiro, Oficial quinto que fué del Cuerpo Administrativo, y satisfacer los haberes devengados por éste a quien acredite su derecho como heredero.

Queda confirmado el siguiente acuerdo de la Comisión provincial.

Conceder un mes de licencia, por motivo de salud, al Vocal Sr. García Gordo, a quien sustituirá el Vocal que por el turno establecido le corresponda.

Se da cuenta del siguiente: Conceder cuarenta y cinco días de licencia al Farmacéutico primero don Angel Garrido, para atender al restablecimiento de su salud.

El Sr. Pérez Calvo lamenta el abuso que constituye la concesión de licencias todos los años, durante el verano, y pide que se concedan solo sin sueldo y cuando no perjudiquen el servicio.

El Sr. Fernández de la Vega dice que la Comisión las ha restringido todo lo posible, concediéndolas sólo cuando se ha justificado la necesidad; pero reconoce que hay un verdadero abuso y que para evitarlo es preciso reformar el Reglamento.

El Sr. Pérez Calvo manifiesta que en la próxima sesión presentará una proposición al efecto.

Queda confirmado el acuerdo. Con el voto en contra del Sr. Cortina, por entender que no precisa el permiso de la Diputación, es confirmado el siguiente acuerdo:

Conceder quince días de licencia al Peón caminero Justo Montero.

Quedan confirmados los acuerdos siguientes:

Conceder treinta días de licencia al Revisor de carnes D. Enrique Pérez Beltrán, disponiendo que para sustituirle en el servicio se avise a los otros dos Revisores.

Idem treinta días de licencia, por enfermo, al Ordenanza del Hospital Provincial D. Francisco Pestana.

Idem cuarenta y cinco días de licencia, por enfermo, al Arquitecto Jefe de la Diputación D. Felipe López.

Idem treinta días de licencia a los empleados del Cuerpo administrativo D. Angel Sáez de la Peña, D. Emilio Beverter, D. Herminio González y don Ricardo Alvarez.

Idem treinta días de licencia al Vicepresidente Sr. Fernández de la Vega, a quien ha de sustituir, según el turno designado, el Sr. Marqués de Ibarra, y en las funciones de la Vicepresidencia y como Vocal de más edad, el señor D. Alejandro María de Amfrola.

Idem treinta días de licencia, por enfermo, al aspirante a Oficial de la clase de primeros del Cuerpo administrativo provincial, D. Santos López Garrido.

Idem cuarenta y cinco días al Profesor Médico, D. Juan Azúa.

Idem íd. á D. Alfredo Ballesteros, Jefe de Sección de la Diputación.

Idem treinta días de licencia, por enfermo, al empleado del Cuerpo administrativo D. Sabas de la Peña.

Idem treinta días de licencia, por enfermo, á D. Pedro Baños, Bibliotecario de la Diputación.

Idem treinta días al Oficial de la clase de primeros D. José Pané.

Idem treinta días, por enferma, á la Matrona del Hospital Provincial, doña Antonia Romero.

Denegar la licencia de cuarenta y cinco días que solicita el Portero del Hospital de San Juan de Dios, Juan Velasco Rubio.

Denegar la instancia de D. Pablo López, Oficial de la clase de cuartos del Cuerpo administrativo, solicitando cuarenta y cinco días de licencia para atender al restablecimiento de su salud.

Desestimar la instancia del Peón caminero Alfonso Oreja, solicitando licencia, por enfermo.

Declarar caducadas todas las licencias y permisos concedidas con anterioridad, y que para el día 29 se hallen todos los empleados en sus puestos.

Dar por caducada la licencia concedida al Peón caminero de carreteras provinciales Justo Montero, imponiéndole quince días de suspensión de sueldo por faltas cometidas en el servicio.

Prestar su conformidad á las cuentas de gastos menores y efectos timbrados rendidas por el Portero mayor, correspondientes al pasado mes de Junio, que importan respectivamente 305'10 y 34'75 pesetas.

Aprobar las cuentas de gastos menores y efectos timbrados correspondientes á los meses de Julio y Agosto últimos, rendidas por el Portero mayor.

Idem las cuentas de objetos de escritorio para las Oficinas centrales, correspondientes al mes de Agosto último.

Oficiar nuevamente á la Cámara de Comercio para el examen y reconocimiento por Peritos de los uniformes de los Porteros y Ordenanzas de las oficinas centrales.

Trasladar al Sr. Gobernador la instancia de D. César Carnicer, en la que manifiesta que nombrado Jefe de la Sección de Cuentas de esta provincia en la sesión celebrada el 4 del corriente, cuyo nombramiento ha sido publicado en la Gaceta del 24, sin que se le haya expedido el oportuno título y notificado el acuerdo, y no queriendo incurrir en responsabilidad, solicita se disponga lo necesario para que entre en funciones, y que se haga constar su presentación.

Instancia de D. César Carnicer de Illa, Jefe de la Sección de Cuentas municipales, nombrado por acuerdo de la Diputación de 4 de Julio último, en súplica de que se le dé posesión del citado cargo; la Comisión acordó ponerlo en posesión de su destino, cuya resolución se notificará en su día al interesado.

Dada cuenta de la instancia D. César Carnicer, fecha 5 de Septiembre de 1906, solicitando se le comunique el acuerdo adoptado en 18 de Agosto último, por el que fué nombrado Jefe de la Sección de Cuentas municipales, las causas que motivan la suspensión de lo acordado, y que se consigne en su expediente personal esta reclamación para los efectos que procedan; la Comisión acordó se haga constar la solicitud para los efectos de la toma de posesión y que se dé traslado de la instancia al Sr. Gobernador.

Devolver informado á la Superioridad el recurso interpuesto por D. Al-

fredo Rodríguez Escobar, contra el nombramiento de Jefe de la Sección de Cuentas municipales á favor de D. César Carnicer, cuya instancia también se devuelve, dando á éste vista del recurso mencionado para que alegue lo que á su defensa conviniere.

Interesar del Sr. Ministro de Instrucción pública se digne comunicar á este Centro las condiciones y circunstancias que concurren en el nombramiento de D. Felipe López Colmenar, para el cargo de Oficial de Contabilidad de la Junta de Instrucción pública.

Quedar enterada y conforme con el oficio del Ministerio de Instrucción pública, remitiendo título de Maestro del Hospicio á favor de D. Alvaro González, á fin de que se le dé posesión.

Suspender de empleo y sueldo al Jefe clínico de la Beneficencia D. Jesús Valoquia, y proponer á la Diputación su cesantía.

Idem íd. íd. á los Alumnos internos D. Leopoldo Martínez Olmedo, don Eduardo Lomo y Godoy, D. Claudino Olgueras, D. Francisco Galiana, D. Antonio Casado, D. Heliodoro Varona, D. Rufino Arroyo, D. Narciso Luco, D. Braulio García Sánchez de la Plaza y D. Hopólito Fernández Valloza, y proponer á la Diputación su cesantía.

Idem íd. íd. al Alumno interno don Jacinto Clavo, y proponer su cesantía á la Diputación.

Idem íd. íd. á D. José Dávila del Barco.

Idem íd. íd., por abandono de servicio, al Ayudante de cocina del Hospicio Antonio Rodríguez, y que en su día se dé cuenta á la Diputación.

Autorizar y facultar al Sr. Goitia, Visitador del Personal, para que ejecute y ordene todos los trabajos que juzgue convenientes y conducentes al objeto de presentar á esta Comisión los proyectos de escalafón del Cuerpo administrativo provincial y plantillas del personal de los Establecimientos.

Se dá cuenta del dictamen proponiendo autorizar el proyecto de escalafón de empleados del Cuerpo administrativo provincial presentado por el Sr. Goitia, solicitando de la Superioridad autorice las bases que para su establecimiento se conceptúan indispensables, dispeniendo que dicho escalafón se imprima y reparta entre Diputados y funcionarios, y concediendo un prescriptivo voto de gracias al Sr. Goitia por la árdua labor que su trabajo revela.

A propuesta del Sr. Pérez Calvo, la Diputación acuerda pase á la Comisión de personal la primera parte del dictamen, aprobando la segunda, y en su virtud, concediendo un voto de gracias al Sr. Goitia, por los trabajos realizados en la confección del proyecto de escalafón.

Seguidamente quedan confirmados los siguientes acuerdos, adoptados por la Comisión provincial:

Devolver al Sr. Gobernador civil, informado en sentido negativo y en consonancia con lo resuelto por la Diputación en sesión de 17 del actual, el recurso interpuesto por varios Profesores del Cuerpo Médico, contra el acuerdo de la Corporación que desestimó la petición de reconocimiento de antigüedad desde la fecha de la vacante.

Pasar á la Contaduría, á los efectos que procedan, la cuenta de uniformes para los Porteros y Ordenanzas de las Oficinas Centrales y devolver al rematante D. Manuel Muro, la fianza constituida como garantía de su contrato.

Autorizar al Sr. Decano del Cuerpo Médico para nombrar Alumnos internos interinos, sin derecho alguno que alegar para el porvenir, abonándose los haberes con cargo á la consignación figurada en presupuesto, y cesan-

do en sus destinos en la fecha que se hagan los nuevos exámenes, ó terminen las causas que motivan los nombramientos.

Quedar enterada con sentimiento del fallecimiento del empleado y ex-Diputado provincial, D. Clemente García Aramburo.

Quedar enterada del fallecimiento del Sobrestante D. Gregorio Alcázar y que se amortice la vacante.

Admitir la dimisión al Alumno interno de la Beneficencia provincial, D. Lucas Parra, por haber terminado la carrera.

Admitir la dimisión que D. Pedro Gancedo presenta de su cargo de aspirante á Oficial de la clase de segundos del Cuerpo administrativo provincial y que se amortice la vacante.

Admitir la dimisión presentada por D. Francisco Morillas del cargo de Maestro sastre del Hospicio.

Admitir la dimisión del Alumno interno D. Francisco Morayta por haber terminado su carrera.

Admitir las dimisiones que, por haber terminado la carrera, presentan los Alumnos internos de la Beneficencia provincial D. Rafael Salván y Estévez y D. Enrique Carralón Sojo.

Admitir la dimisión al Alumno interno D. Miguel Pérez.

Acceder á la instancia de D. José Mateos Jarabos, en solicitud de que se le reponga en el cargo de Alumno interno supernumerario de la Beneficencia provincial, por haber terminado el servicio militar.

Quedar enterada y conforme con el oficio del Director del Hospital de San Juan de Dios, participando haber impuesto un correctivo de tres días de suspensión de sueldo al Portero de dicho Establecimiento Juan Velasco.

Nombrar Jefe Clínico honorario, sin sueldo ni derecho alguno, á D. Juan Manuel de Palacios, con los votos en contra de los Sres. García Gordo y Pérez Calvo.

Conceder á D. Ramón Vergé, Ayudante del departamento de Electrotetrapia del Hospital Provincial, la excedencia de tres meses, sin sueldo.

Denegar la instancia de D. Julio Pérez Obón, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, solicitando se eleve la asignación del cargo que ocupa á 8.500 pesetas.

Informar, de acuerdo con lo que resulta de antecedentes, la instancia de los Jefes clínicos solicitando derecho á ocupar las vacantes que ocurran de Médicos de número.

De conformidad con el informe del Negociado, en que se manifiesta que ha transcurrido con exceso el plazo que se concedió al Diputado Sr. Peláez para la presentación de las denuncias que sirvieron de base para la formación del expediente de suspensión de varios Capellanes, dispuso se proceda á instruir las oportunas diligencias para suplir los antecedentes reclamados por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Informar al Sr. Gobernador que la Diputación, con fecha 27 de Julio último, acordó reponer á todos los Capellanes suspensos, entre los cuales se encuentra D. Eladio H. Guinea, abonándoles todos sus haberes, estando pendiente de dicho Sr. Gobernador la resolución de tal asunto.

Ascender en la vacante producida por jubilación del Capataz D. Félix Sánchez, al Peón caminero Domingo Chabta y para esta vacante y otras dos que existen, se nombra Peones camineros á Antonio Roldán García, Valeriano Avellanc y Rodríguez y Alejandro Pérez.

Dejar sin efecto el nombramiento del Peón caminero D. Alejandro Pé-

rez, nombrando en su lugar interinamente á D. Bernardo Silva.

Nombrar Jefe clínico honorario, sin sueldo ni derecho alguno, á D. Mario Sánchez Taboada; con los votos en contra de los Sres. Pérez Calvo y García Gordo.

Nombrar Jefe clínico honorario, sin sueldo, gratificación, ni derecho alguno, á D. Arturo Tort; con los votos en contra de los Sres. Pérez Calvo y García Gordo.

Se da cuenta del que propone prestar su conformidad á la instancia de los Aspirantes del Cuerpo administrativo provincial, solicitando se interese autorización de la Superioridad para que el sueldo mínimo que disfruten dichos funcionarios sea el de 1.500 pesetas.

El Sr. Pérez Calvo dice que no se explica cómo la Comisión provincial, concededora de sus derechos y deberes, dió curso á esta instancia, cuando á su juicio no se ve por ninguna parte la urgencia de este asunto. Entendiendo, pues, que la Comisión ha obrado fuera del círculo de sus atribuciones; anuncia que votará en contra y se opondrá á la aprobación de estos aumentos de sueldo.

El Sr. Amfrola dice que por su parte cree conveniente la autorización concedida, y se propone defenderla cuando llegue ocasión de discutirla.

El Sr. Fernández de la Vega dice que en la Comisión provincial votó por la no urgencia, pero ahora vota la proposición por entender que es un acto de justicia y de humanidad, no siendo posible tener buenos empleados si no están bien retribuidos.

El Sr. Pérez Calvo dice que está convencido, como el que más, de la insuficiencia de los sueldos, pero que importando el personal más de la octava parte del presupuesto, no era posible el aumento de los sueldos si no suprimiendo el número necesario de empleados para compensar aquel gravamen.

El Sr. Fernández de la Vega muestra conforme y ofrece estar al lado del Sr. Pérez Calvo, para todo lo que sea reducir el número de empleados, retribuyendo mejor á los que subsistan.

El Sr. Amfrola recuerda que por virtud de las disposiciones de la Superioridad, se ha amortizado gran número de plazas y añade que la Diputación de Madrid es de todas la que menos empleados tiene, ofreciendo estar siempre al lado de éstos, para defenderlos mientras cumplan con su deber.

El Sr. Fernández Morales dice que cuando se discutan los presupuestos, será la hora de tratar de esto, entendiendo que el aumento del sueldo debería extenderse también á los empleados de los Establecimientos, algunos de los que los tienen modestísimos; pero está conforme en el fondo con el Sr. Pérez Calvo, por entender que actualmente hay sobrado número de empleados.

Acuérdase que pase el dictamen á la Comisión de Hacienda.

Son confirmados los acuerdos siguientes:

Correr la escala en el Cuerpo de Alumnos internos de la Beneficencia provincial.

Vistos los antecedentes relativos á la propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento, para que se ascienda al Oficial de la clase de quintos D. Enrique Romero, la Comisión, estimando los servicios de este funcionario, acordó se tenga en cuenta su solicitud para cuando el escalafón que se está formando, permita el ascenso por méritos.

Vista la instancia del Jefe Clínico

D. Francisco Huertas y González del Campillo, solicitando se dé por terminada la excedencia que en dicho cargo viene disfrutando, la Comisión acordó acceder á lo que se solicita, disponiendo se dé posesión desde luego, del referido destino, al Sr. Huertas, en la plaza que por acuerdo de 31 de Marzo último, ocupa interinamente D. Francisco Hernández Manrique.

Designar á los Diputados, excelentísimo Sr. D. Justino Bernad y D. Manuel García Gordo, para que en nombre de la Corporación, concurren al Congreso agrícola que ha de celebrarse en León, desde el 26 del actual al 3 de Octubre.

Conceder al Jefe clínico de la Beneficencia provincial, D. José María Bausá, seis meses de licencia, sin sueldo.

Conceder la prórroga de un mes que solicita, para tomar posesión, á D. Mario Sánchez Taboada, Jefe clínico honorario.

Contestar al Agente ejecutivo de la 5.ª Zona, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia, que la prelación que interesa para que se retenga á favor de la Hacienda al empleado don Modesto Moyrón la parte reglamentaria de su haber, es de la exclusiva competencia y resolución de los Tribunales ordinarios de Justicia, los cuales interpretan las Leyes y hacen la declaración de derecho.

Quedar enterada de la dimisión que presenta el Portero de San Juan de Dios, D. Juan Velasco.

El Sr. Mesa de la Peña, en vista de lo avanzado de la hora, pide queden sobre la Mesa, exceptuando si hay alguno urgente, los dictámenes.

Los Sres. Amírola y Fernández Morales manifiestan que son de urgencia los señalados con los números 89 y 84, respectivamente.

El Sr. Pérez Calvo recuerda al señor Sánchez, como Presidente de la Comisión de Beneficencia, el asunto de los solares de San Juan de Dios.

El Sr. Sánchez manifiesta que la Comisión se ocupa en dichos asuntos, teniendo en cuenta las indicaciones del Sr. Pérez Calvo.

El Sr. Amírola pide que la Diputación adopte un acuerdo acerca de los gastos que ocasione el viaje á Barcelona de los Diputados que asistan á la Asamblea del 5 de Noviembre.

El Sr. Presidente pregunta á la Diputación si acuerda que los gastos que se hagan se paguen con cargo al capítulo de «Imprevistos», justificándolos á su debido tiempo.

La Diputación así lo acuerda, por unanimidad.

Se aprueba el siguiente dictamen:

Vistas las dos últimas cartas del Letrado D. Eduardo Méndez Brandón, representante de esta Corporación, en el pleito promovido en el Juzgado de primera instancia é Instrucción de Corcubión (Coruña), por doña Josefa Conceiro Díaz, por sí y en nombre de su incapacitada hermana doña Dolores, representadas ambas por el Procurador D. Laureano Díaz Domínguez, sobre nulidad del testamento otorgado por doña Dolores Conceiro Leis, en la villa de Camariñas, á 8 de Enero de 1892, ante el Notario D. Daniel Bermúdez, en el que legó por mitad la testadora á los Hospitales de San Juan de Dios de esta corte y el de Santiago de la Coruña, en metálico y valores públicos de su pertenencia, que encontraron depositados en el Banco de España ó en cualquier establecimiento de crédito el día de su defunción, y asimismo el solar núm. 44 de la calle del Barquillo, de Madrid, hoy de Fernando VI, según las que aparece haberse dictado por el Juzgado sentencia, hoy firme, declaratoria de la validez del testamento, cuya copia debió remitir á

esta Diputación el Sr. Méndez Brandón en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Investigación de 14 de Diciembre de 1904, confirmado en 23 del mismo mes y año por la Diputación, por el que debía dicho señor remitir mensualmente copia de las providencias, autos y sentencias que en el pleito recayeran.

Considerando que el Sr. Méndez Brandón no ha cumplido lo que le fué comunicado y se le ha exigido por cartas la remisión de la copia simple de la sentencia dictada, la Comisión propone á la Diputación se dirija atenta comunicación á D. Eduardo Méndez Brandón, para que en el término de tercero día remita la copia de la sentencia recaída, á cuyo efecto se levantará acta notarial de la comunicación y de entrega de la misma al certificarse en las oficinas de Correos; que se oficie igualmente al Administrador judicial de la herencia de doña Dolores Conceiro Leis, D. José Trillo Domínguez, para que no haga entrega de bienes de la herencia á otra persona que á la que designe en su día esta Corporación.

Tanto en el caso de ser remitida por el Sr. Méndez Brandón copia simple de la sentencia, como si dejara transcurrir el plazo de diez días sin hacerlo, se autorice al Sr. Presidente para que designe un Vocal de la misma que, acompañado de un empleado, pasen á Corcubión y Coruña, á fin de personarse en el Juzgado, sacar las notas oportunas de los autos, hacerse cargo del legado, depositando los valores ó metálico en la Sucursal del Banco de España de la Coruña, á nombre de la Diputación, exigir cuentas á los albaceas y Administrador judicial, y gestione el que todos los copartícipes en la herencia sufragan los gastos judiciales en la proporción que á cada uno correspondiera, para lo cual se le otorgará la oportuna escritura de mandato.

Dáse cuenta del dictamen proponiendo que se autorice á esta Comisión para que, oyendo al Sr. Decano del Cuerpo Médico, designe el tribunal correspondiente para las oposiciones á las plazas de Médicos de guardia.

El Sr. Pérez Calvo se opone á que la Comisión designe el tribunal, y únicamente aceptará el dictamen á condición de que, una vez designado, venga á confirmación de la Diputación, sustituyendo la palabra designar por la de proponer.

El Sr. Fernández Morales dice que tal es el propósito de la Comisión de Beneficencia.

La Diputación acuerda aprobar el dictamen con la modificación propuesta por el Sr. Pérez Calvo.

Y habiendo transcurrido las horas reglamentarias, se levantó la sesión, extendiéndose la presente Acta que firman el Sr. Presidente y Diputados que certifican.—V.º B.º.—El Presidente, Benito Moreno.—El Diputado Secretario, Mesa de la Peña.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Esta Excm. Corporación ha acordado contratar en pública subasta, la ejecución de las obras de desmonte y terraplenado necesario, para colocar en rasante la calle de Méndez Alvaro, en el trozo comprendido entre la calle de Tortosa, y el solar núm. 45, de la primera, bajo el tipo total presupuesto de 21.405'15 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos,

bastanteado por alguno de los señores Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Pío y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional, la cantidad de 1.070'25 pesetas en la Caja general de depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante de definitiva de 2.140'51 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 12 de Enero de 1907, á las doce, en la primera Casa Consistorial, Plaza de la Villa, número 5, bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde ó de quien al efecto delegue, y con las formalidades del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora, ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de doce á dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que coupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al remate, en la forma que se determina en la condición 10.ª de las facultativas.

Anunciada está subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 4 de Diciembre de 1906.—El Secretario, F. Ruano.

#### Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: PROPOSICIÓN PARA OPTAR Á LA SUBASTA DE...)

D... que vive... enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación de las obras de desmonte y terraplenado en la calle de Méndez Alvaro, trozo comprendido entre la calle de Tortosa y el solar núm. 45, de la primera, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de... conforme en todo con las mismas, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: el precio tipo ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en el precio tipo).

(Fecha y firma del proponente)

462.—114.

## Providencias judiciales

### Audiencias provinciales

#### MADRID

Sección 1.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta corte, seguida contra Juan Manuel Castro, por estafa y hurto, y en la que es parte, el Ministerio fiscal, ha dictado la referida Sección primera auto con fecha 1.º de Diciembre, señalando el día 20 de Diciembre y hora de la una, en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio, mandando se cite al testigo Antonio Hidalgo, como lo verifi-

co por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), en el indicado día y hora, haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de cinco á 50 pesetas.

Madrid 3 de Diciembre de 1906.—El Oficial de Sala, Antonio Hernández.

453.—114.

### Juzgados de primera instancia

#### CENTRO

D. José López Díaz, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito del Centro de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por estafa, Julio Pérez Bermúdez, que vivió Maldera, 33, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala andaluza, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibir declaración indagatoria y reducirle á prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado ó la Cárcel.

Madrid 1.º de Diciembre de 1906.—José López Díaz.—El Escribano, José Alonso Fadrique.

427.—113.

#### CHAMBERÍ

Don José Paláez y Rodríguez, Juez de primera instancia é Instrucción del distrito de Chamberí de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Jesús Pulido Jurado, hijo de Tomás y de María, de once años de edad, que habitó en la Calle de las Virtudes número 15, piso principal, para que en término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala andaluza, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de practicar una diligencia en causa por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: de estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid á 1.º de Diciembre de 1906.—El Juez, José Paláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

249.—113.

### Juzgados municipales

#### VILLAVERDE

Por la presente, en virtud de providencia dictada el día de hoy, por el Sr. Juez municipal de esta villa, se cita y emplaza á Angel Reales Robles y á su hijo, León Reales López, cuyo actual domicilio se ignora, para que el día 17 de los corrientes, á las diez horas, comparezcan ante este Juzgado, á la celebración del juicio de faltas, acordado por la Superioridad, por lesiones sufridas por los mismos, el 7 de Agosto último; apercibidos de que, en la incomparecencia les parará el perjuicio consiguiente.

Villaverde 1.º de Diciembre de 1906.—V.º B.º.—El Juez municipal, Elias Gallego.—El Secretario, Ignacio Santos.

468.—115.